



San Miguel de Tucumán, 2 de Febrero de 2022

## **CIRCULAR N° 1**

### **A LOS SEÑORES JEFES DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVO-FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA CENTRALIZADA Y SUS ORGANISMOS AUTÁRQUICOS Y DESCENTRALIZADOS**

#### **Resolución General 03/2022 – D.G.R. Ingresos brutos. Regímenes de retención. Incremento de los montos mínimos**

Mediante la presente, se comunica la entrada en vigencia a partir del 01 de febrero del corriente año, de la resolución general N° 03/2022, la cual modifica el inciso b) del artículo 6 de la resolución general (DGR) 54/2001, estableciendo que las reparticiones quedan exceptuadas de actuar como agente de retención, cuando el importe a pagar sea inferior a pesos diez mil (\$ 10.000), siempre que dicho pago constituya una erogación de caja chica.-

Atentamente.-